

**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO COMO PERSONAL DE CONFORMIDAD, CON EL REAL-DECRETO-LEY 32/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA LABORAL, LA GARANTÍA DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO, CON LA CATEGORÍA DE RESPONSABLE DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN EN LA OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN URUGUAY (CON RESIDENCIA EN CHILE).**

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos autoriza en su Disposición Adicional Tercera la creación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) como Entidad de Derecho público adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La AECID es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, y modificado por el Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, dispone en su artículo 17.6 la estructura básica de la Agencia en el exterior, señalando que estará integrada por las Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales que aparecen relacionados en el Anexo I del Estatuto, determinando que, conforme establece la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, son unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Para garantizar su funcionamiento operativo y el cumplimiento de sus objetivos en los países y, en su caso, demarcación de competencia, las Oficinas Técnicas de Cooperación precisan de la oportuna dotación de recursos humanos en sus correspondientes áreas directiva, administrativa y técnica.

Por tanto, en uso de la autorización prevista en el Apartado 4 del Contrato de Gestión de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por la Orden PRE/1914/2009, de 13 de julio, aprobadas las Bases por la Dirección General de la Función Pública y teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, se anuncia a convocatoria pública y abierta la provisión de una plaza de la categoría de “Responsables de Proyectos de Cooperación” en la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Uruguay (con residencia en Santiago de Chile), de acuerdo con las bases que, a continuación, se disponen:

CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑÓN JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F



## BASES DE LA CONVOCATORIA.

### I.- Normas Generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de una plaza de la categoría de “Responsables de Proyectos de Cooperación” en la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en Uruguay, con residencia en Chile.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, siendo la fase de concurso previa y eliminatoria, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. Las plazas convocadas y sus funciones se describen en el Anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir con los requisitos exigidos y, hasta como máximo el número de plazas convocadas, suscribirán un contrato de trabajo fuera de convenio de duración determinada de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y cuyo objeto es la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo cuya financiación procede de fondos de la Unión Europea. La presente convocatoria se publicara en la sede electrónica de la AECID, <https://www.aecid.gob.es/es/Paginas/Convocatorias-y-procedimientos-activos.aspx>

### 2.- Requisitos de los candidatos.

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
  - 2.1.1. Nacionalidad:
    - a) Ser español.
    - b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
    - c) Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentran en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.
  - 2.1.2. Capacidad legal. Tener capacidad legal para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. Dicho requisito se verificará al final del proceso al candidato/os seleccionados para la plaza.



CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑON JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F

- 2.1.3. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.1.4. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, sin perjuicio de lo establecido en la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público., teniendo en ese momento que presentar cumplimentado el Anexo IV
- 2.1.5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado., teniendo en ese momento que presentar cumplimentado el Anexo V.
- 2.1.6. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicho requisito se verificará al final del proceso al candidato/os seleccionados para la plaza, teniendo en ese momento que presentar una declaración jurada.

### 3.- Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar mediante presentación de instancia dirigida a la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Departamento de Cooperación con Centroamérica, México y el Caribe) de acuerdo con el modelo oficial de solicitud recogido en el Anexo VI. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid), o en el resto de formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de esta convocatoria.  
Los interesados podrán realizar el registro electrónico de su solicitud a través del registro electrónico único de la Administración General del Estado, en el siguiente enlace: <http://administracion.gob.es>  
En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una Oficina española de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de su certificación, dirigiendo el envío al Departamento de Cooperación con Centroamérica, México y el Caribe de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4 - 28040 Madrid).
- 3.2. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará:  
En el caso de los solicitantes incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1., que residan en España, copia auténtica de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.  
En el caso de los solicitantes incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1., una copia auténtica del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español



CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑÓN JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F

o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

En el caso de los solicitantes incluidos en el apartado c) de la base 2.1.1., una copia autentica del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y residencia.

3.4. Las personas candidatas con discapacidad podrán pedir, en el formulario de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

3.5 Todos los solicitantes aportarán, junto con la solicitud, la documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valore en la fase de concurso atendiendo a los que podrán ser alegados y que se encuentran recogidos en el Anexo I. La citada documentación acreditativa deberá aportarse agrupada por tipo de mérito a valorar.

Igualmente todos los solicitantes aportarán, junto con la solicitud, su curriculum vitae, modelo europass. La solicitud de dicho curriculum tiene una finalidad de uso exclusivamente como documento de trabajo para los miembros del Tribunal calificador con el fin de facilitar la labor de valorar los méritos aportados, por lo que en caso de discrepancias entre el contenido del curriculum y la documentación acreditativa de los méritos aportada por el aspirante, la valoración se hará siempre sobre el contenido de ésta última.

<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>

#### 4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador publicará, en el plazo máximo de un mes la lista de aspirantes admitidos y excluidos. La citada lista deberá ser publicada en los mismos medios en que publicó la convocatoria en la Sede Electrónica del AECID (<https://www.aecid.gob.es/es/Paginas/Convocatorias-y-procedimientos-activos.aspx>) y en ellas se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales.  
Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanarán la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

#### 5. Tribunal calificador.

- 5.1. El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a los dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las



CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑÓN JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F

circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley citada en la base anterior.

- 5.4. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro de Formación en Uruguay, sita 25 de Mayo 520, 11000 Montevideo, Departamento de Montevideo. Teléfonos +598 2916 8078 – Correo electrónico [otc.regional@aacid.es](mailto:otc.regional@aacid.es)

## 6. Proceso Selectivo.

Se desarrollará en la forma prevista en el Anexo I

## 7. Superación del proceso selectivo.

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, la Presidencia del Tribunal elevará a la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo ordenados de mayor a menor puntuación y por cada una de las plazas previstas en la presente convocatoria.
- 7.2. Dicha relación se publicará en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la presente convocatoria:

Copia autentica de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de la misma. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que acrediten haber obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que consta en el Anexo V.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, igualmente, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura en el Anexo VI.

- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4. La adjudicación de la plaza al/la aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.5. Los aspirantes contratados deberán superar un período de prueba de dos meses durante el cual el responsable de la Unidad de dependencia evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.



CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑON JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F

- 7.6. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la certificación emitida por el responsable de la Unidad de dependencia respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1.

## 8. Norma final.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el/la directora/a de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien un recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el ante el órgano judicial competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



**CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑÓN JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F**

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- Fase de Concurso.

2.- Fase de Oposición.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante

#### I.- FASE DE CONCURSO

En esta fase se comprobarán y calificarán los méritos de los aspirantes. Se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**A) - Méritos profesionales** - La puntuación máxima será de 70 puntos.

Por servicios prestados en la sociedad civil o Instituciones Públicas que trabajen alguno de los siguientes ámbitos: políticas públicas relacionadas con a) lucha contra el cambio climático; b) recuperación verde y transición ecológica

- 2,5 puntos por cada 6 meses completos de servicios en España
- 5 puntos por cada 6 meses completos de servicios en el exterior

Si los servicios prestados lo hubieran sido además en proyectos de cooperación al desarrollo, se añadirá 1 punto por cada 6 meses completos.

Los méritos anteriores deberán ser acreditados mediante la presentación de las oportunas copias de los contratos o certificados equivalentes de las entidades contratantes.

No se valorarán los restos de períodos de tiempo inferiores al semestre en cada apartado.

**B) Méritos formativos** - La puntuación máxima será de 30 puntos

B1) - Por otras titulaciones universitarias (título de licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado -oficial o propio-, Máster Universitario o Doctorado) vinculadas con el carácter técnico del proyecto y distintas de la exigida para la participación en esta convocatoria, 10 puntos por cada título. Se valorarán las siguientes titulaciones: Ciencias Económicas (con especialización en financiamiento de políticas de medio ambiente y cambio climático); Ambientales; Ingeniería Ambiental; Género y desarrollo, Cooperación al Desarrollo.

B2) - Se valorarán los cursos recibidos o impartidos que acrediten una formación en cooperación para el desarrollo y/o en el área específica del proyecto de desarrollo al que se opta. Se valorarán los cursos en: cambio climático, gestión y reducción del riesgo de desastres, agua urbana, eficiencia energética, políticas y programas de la UE en materia de recuperación verde y transición ecológica, gestión del ciclo de proyectos, planificación y

CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑÓN JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F



programación y gestión para resultados de desarrollo.

- 1) - Por cursos de duración superior a 300 horas se obtendrán 4,50 puntos por cada curso.
- 2) - Por cursos de duración inferior o igual a 300 y superior a 150 horas se obtendrán 3 puntos por cada curso.
- 3) - Por cursos de duración inferior o igual a 150 horas y superior a 60 horas se obtendrán 1,50 puntos por cada curso.
- 4) - Por cursos de duración inferior o igual a 60 horas y superior a 20 horas se obtendrán 0,50 puntos por cada curso.

En caso de que el curso aportado lo sea en calidad de formador, la puntuación indicada se verá incrementada en 0,50 puntos por cada curso.

Los cursos deberán ser acreditados mediante la presentación de Título o certificado equivalente de la Entidad que lo impartió o, en su caso, de la Entidad a través de la que se impartió. No se valorarán los cursos en los que no exista mención expresa a su duración concreta en horas.

El Tribunal publicará en la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.es](http://www.aecid.es)) una relación que contendrá la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y el total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. En este plazo no se podrá presentar documentación acreditativa de nuevos méritos no justificados al presentar la solicitud. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso y determinará la puntuación mínima necesaria para superar esta fase de concurso fijando, para quienes hubieran superado la misma, la fecha, forma de desarrollo presencial o virtual, lugar, o lugares, en su caso, de realización de la fase de oposición

## 2.- FASE DE OPOSICIÓN

En esta fase serán convocados únicamente los aspirantes que hubieran superado la anterior fase de concurso.

La fase de oposición tiene por finalidad determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes.

Consistirá en la realización de una prueba presencial que se desarrollará ante el Tribunal calificador de forma física o virtual. La prueba será grabada en audio y/o en video, en función de los medios disponibles. El aspirante deberá identificarse con nombre y documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente al comienzo de la grabación.

Esta prueba consistirá en la realización por parte del Tribunal de hasta 10 preguntas al aspirante, cuyas respuestas podrán dar lugar a abrir un diálogo con el aspirante por cada pregunta formulada.

Las preguntas versarán sobre alguna de las siguientes materias:

- 1) - Marco internacional. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El sistema español de cooperación para el desarrollo.
- 2) - Contexto geopolítico del país o países en el que se desarrollará el proyecto objeto de la convocatoria. Principales estrategias de desarrollo del país socio y/o regionales. Principales retos en materia de cooperación para el desarrollo y/o acción humanitaria. Actores. El papel de la UE y de los OOI.
- 3) - La Cooperación Española en el país. Actores (cooperación descentralizada, Universidades, ONGD, sector privado, etc). Prioridades, principales retos, marco de planificación, instrumentos, modalidades y mecanismos de financiación.
- 4) - Procedimientos administrativos de la Administración General del Estado para la gestión



CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑÓN JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F



de la Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD): normativa sobre la contratación pública, normativa en materia de subvenciones, procedimientos de gestión económica en el ámbito de la Administración General del Estado.

- 5) - Gestión de los proyectos de Cooperación para el Desarrollo y elementos para su aplicación práctica.
- 6) - Conocimientos técnicos en relación con el sector al que pertenece el proyecto objeto de la convocatoria.

El aspirante dispondrá de un máximo de 10 minutos para responder a cada pregunta, sin incluir en este tiempo el que se destine al diálogo que tras cada respuesta se pueda entablar con el candidato. La duración total de la prueba no podrá superar los 45 minutos.

Las preguntas tendrán por finalidad valorar el volumen y comprensión de conocimientos técnicos del aspirante, así como su capacidad de análisis, capacidad organizativa, claridad de ideas y capacidad de expresión oral y comunicativa. Igualmente se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Con el fin de valorar el conocimiento del idioma inglés se realizará en dicho idioma alguna de las preguntas y su respuesta.

Esta fase de oposición se valorará de 0 a 100 puntos siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

Se valorará con hasta 50 puntos el volumen y comprensión de conocimientos técnicos del aspirante.

Se valorará con hasta 20 puntos la capacidad de análisis, capacidad organizativa y claridad de ideas, capacidad de expresión oral y comunicativa.

Se valorará con hasta 20 puntos la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Se valorará con hasta 10 puntos el conocimiento del idioma requerido.

Los aspirantes serán convocados al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (BOE del 13 de mayo).

Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la Sede Electrónica de la AECID ([www.aecid.es](http://www.aecid.es)), la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla.

## CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. No podrá compensarse la puntuación obtenida en la fase de oposición con la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) - La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2) - La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 3) - La mayor puntuación obtenida en el apartado de Méritos Profesionales de los contenidos en el presente Anexo, según el orden con el que aparecen reflejados en la convocatoria.



CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑÓN JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F

**ANEXO II**  
**DESCRIPCIÓN DE PLAZA**  
**RESPONSABLE DE PROYECTO DE COOPERACIÓN EN URUGUAY**  
**PARA LOS PROYECTOS DERIVADOS DEL PROGRAMA EUROCLIMA+**  
**Y DIÁLOGO PAÍS EN CHILE.**

**Denominación:** Responsable de Proyectos derivados del programa Euroclima-LAC

**Duración estimada:** 31 de diciembre de 2025

**Localización:** El lugar de residencia del/la Responsable de Proyectos durante el contrato será Santiago de Chile, bajo la dependencia de la OTC regional en Montevideo, Uruguay.

**Descripción de Proyecto:**

Según la Orden AEC/460/2013, de 19 de febrero, por la que se suprimen determinados órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en el exterior y se modifica la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Misión Diplomática Permanente de España en la República Oriental del Uruguay. En consecuencia, para adecuar la dimensión de la red exterior de la AECID a la nueva realidad en la que se desarrolla la política de cooperación española, fue imprescindible dotar a la OCE de Montevideo de un mayor carácter regional que, además de asegurar el ejercicio de todas sus competencias y el cumplimiento de sus funciones, posibilitara una mejora en términos de eficacia. Esto puso en evidencia un nuevo tipo de relación con los socios estableciéndose un intercambio de experiencias y transferencias de capacidades que requirieron el empleo de nuevos instrumentos de cooperación—operaciones de Cooperación Sur-Sur y Triangular, así como la implementación de programas regionales, especialmente.

En virtud de esto, se modificó la competencia territorial de la OCE de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Misión Diplomática Permanente de España en la República Oriental del Uruguay, que se extiende, en el ejercicio de sus competencias, a la República Oriental de Uruguay, la República Argentina, la República Federativa de Brasil y la República de Chile y, por tanto, se integra en las Misiones Diplomáticas Permanentes de dichos países en lo que respecta a las actuaciones de cada territorio.

En enero de 2016 la Comisión Europea aprobó la puesta en marcha de EUROCLIMA+ cuyo objetivo específico es reforzar la capacidad de los países de América Latina para mitigar y adaptarse al cambio climático, continuando e intensificando la cooperación en materia de cambio climático en relación con el diálogo estratégico y la gestión del conocimiento, así como la implantación de acciones climáticas y ambientales estratégicas en sectores seleccionados.

Desde 2020 el programa ha llevado a cabo en los países de la región un proceso denominado “Diálogos País”, como consecuencia de los cuales se definen los “Planes de Acción País”. El Plan de Acción País es acordado entre el país socio representado por su punto focal nacional, la Comisión Europea y las agencias ejecutoras involucradas en la implementación de EUROCLIMA y recoge las intervenciones de cooperación que serán financiadas por el programa. En 2023 se inicia una nueva etapa en EUROCLIMA, denominada EUROCLIMA-LAC, que implicará una segunda ronda de “Diálogos País” y la formulación de nuevos “Planes de Acción País”.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es una de las cinco Agencias europeas gestoras del Programa EUROCLIMA, y ha firmado con la Comisión Europea tres acuerdos de cooperación delegada desde 2017 para ejecutar diversas fases del programa.

**CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑON JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F**



Recientemente se ha firmado un cuarto acuerdo cuyo fin es financiar los proyectos derivados de la segunda ronda de diálogos país, plasmados en los Planes de Acción País de EUROCLIMA-LAC y atender la demanda de asistencia técnica de los países de la región implicados en estos diálogos.

Dentro de AECID la OCE de Montevideo en Uruguay, constituye una unidad técnica regional para el Cono Sur que supervisa y da apoyo a los proyectos del Programa EUROCLIMA que se desarrollan en el ámbito territorial anteriormente mencionado. Para el seguimiento de estos proyectos, la OCE necesita la incorporación de personal técnico especializado bajo la figura de un responsable de proyectos. Las intervenciones y tareas que estarían bajo la responsabilidad del responsable de proyectos serían:

### **I. Proyecto EUROCLIMA+:**

**Título de la intervención:** “Apoyo a la Creación de Capacidades y Transferencia de Conocimiento relacionado al Hidrógeno Verde y Sostenible en Chile” bajo el marco del Programa EUROCLIMA+

**Contraparte:** Ministerio de Energía de Chile y CORFO liderando la mesa de inversión dentro del Comité Interministerial de Hidrógeno Verde (Corporación de Fomento de la Producción - Agencia del Gobierno)

**Instrumento de financiación:** Acuerdo de contribución LA/2022/439-144 suscrito el 12/12/22 entre la AECID y la UE; 1.000.000 €

**Fecha prevista de finalización:** 31 de diciembre de 2025

**Objetivos:** Contribuir a los objetivos de neutralidad climática para 2050 tanto de la UE como de Chile mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a través del estímulo de una economía del hidrógeno renovable y sostenible en Chile. Contribuir al desarrollo de una economía del hidrógeno renovable y sostenible en Chile, tanto enfocada en satisfacer la demanda interna como la exportación, apoyando la creación de un entorno propicio atractivo, promoviendo la colaboración en I +D, evaluando las necesidades de infraestructura, abordando los principales aspectos sociales y ambientales a nivel nacional y local, fomentando la cooperación empresarial, la transferencia de tecnología y el acceso al financiamiento.

### **I. Apoyo a otros proyectos complementarios que contribuyen a las acciones de EUROCLIMA+ en Chile**

El Responsable de Proyectos apoyara al Responsable de Programas de medio ambiente de la OCE en el seguimiento de las intervenciones del sector desarrolladas en la región complementarias de las acciones del Programa EUROCLIMA+.

### **3. Diálogos País:**

Participación en los procesos de diálogo país y acciones derivadas de estos, que puedan ocurrir en Chile, en el marco del acuerdo de contribución LA/2022/439-144. Identificación, formulación y seguimiento de las acciones que se seleccionen en el marco de dichos Diálogo País, así como el seguimiento de las reuniones correspondientes.



CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑÓN JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F

### **Funciones de los Responsables de Proyectos:**

1).- Gestión, control y seguimiento técnico del proyecto o proyectos de cooperación a su cargo, bajo la supervisión directa del Coordinador General de la cooperación, o en su caso del Responsable de Programas de Cooperación correspondiente.

2).- Coordinación en la ejecución del proyecto o proyectos de cooperación a su cargo con las contrapartes locales y apoyo al Coordinador General de la cooperación, o en su caso, del Responsable de Programas de Cooperación correspondiente en la coordinación interinstitucional de la coparticipación en el proyecto o proyectos a su cargo.

3).- Apoyo al Coordinador General de la cooperación, o en su caso del Responsable de Programas de Cooperación correspondiente en la representación de la Oficina Técnica de Cooperación en foros especializados técnicos y académicos, así como en otras tareas desarrolladas en la OTC en el ámbito de la cooperación y relacionadas con el proyecto.



**CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑON JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F**

### ANEXO III. TRIBUNAL CALIFICADOR

**Presidente:**

José Luis Pimentel Bolaños. Coordinador General de la Cooperación Española en Uruguay.

Suplente: Sonia Alvarez Cibanal. Jefa de Departamento de Cooperación con Centroamérica, México y el Caribe.

**Vocal:**

Oscar Muñoz Alcalá,. Responsable de Programas del Centro de Formación en Uruguay.

Suplente: Carmen de Diego Fonseca. Responsable de Programas del Centro de Formación en Uruguay.

**Vocal:**

Gonzalo Ruíz Molero. Responsable de Programas del Centro Cultural en Uruguay.

Suplente: Elena Fernández Muñiz. Consejera Técnica / Departamento de Cooperación con los Países Andinos y el Cono Sur.

**Secretario:**

Blanca Rodríguez Torrego. Responsable de Programas de la Oficina de Cooperación Española en Uruguay.

Suplente: Pilar Sanchez Llorente. Directora del Centro Cultural en Uruguay.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Asimismo, y, en función de la concurrencia de circunstancias especiales que lo justifiquen, el Tribunal podrá disponer la descentralización de la celebración de las pruebas de la fase de oposición nombrando a tales efectos las unidades de colaboración necesarias.



CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑÓN JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F

## ANEXO IV.

Don/Doña....., con domicilio  
en  
....., y Documento nacional de  
identidad

nº....., declara bajo juramento, o promete, a  
efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal fuera de convenio, con la  
categoría de Responsable de Proyectos de Cooperación, que no ha sido separado/a del  
servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para  
el ejercicio de las funciones públicas.

En,....., a....., de .....

Fdo.



**CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑÓN JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F**

## ANEXO V.-

Don/Doña....., con domicilio  
en....., y  
Documento de identidad  
nº , declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser contratado/a como  
personal laboral temporal fuera de convenio, con la categoría de Responsable de  
Proyectos de Cooperación, que no se halla sometido/a a sanción disciplinaria o condena  
penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En.....,a.....,de.....

Fdo:



**CSV : GEN-db81-f35f-d758-60bc-f284-e6bc-7a4d-1748**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : CARMEN CASTAÑÓN JIMENEZ | FECHA : 11/05/2023 13:57 | NOTAS : F**